



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-811-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 14 de Noviembre de 2023

**Referencia:** EX-2023-20625775- -APN-SD#ENRE - TRANSENER S.A. - PAMPA ENERGÍA S.A. - Autorizar la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente - ET Planicie Banderita

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-20625775-APN-SD#ENRE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante la Resolución ENRE N° 713 de fecha 27 de septiembre de 2023, resolvió dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente efectuada por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a requerimiento de PAMPA ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (PAMPA ENERGÍA S.A.), para incorporar una demanda de 10 MW mediante las instalaciones de la Central Térmica (CT) Loma de la Lata, propiedad de PAMPA ENERGÍA S.A., quien actuará en calidad de Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT) a la Estación Transformadora (ET) Planicie Banderita, propiedad de TRANSENER S.A.

Que el artículo 2 de la mencionada resolución ordenó la publicación de un AVISO en la página web del ENRE, solicitando a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en su portal de internet, ambas publicaciones por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación efectuada, a fin que, quien lo considerara procedente, presentase un proyecto alternativo de Acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) o presentase observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo.

Que el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 713/2023 estableció que, en caso de registrarse oposición común a varios usuarios fundada en los términos señalados, se convocaría a una Audiencia Pública para recibir las y permitir al solicitante responderlas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, en el artículo 4 de igual resolución se dispuso que, operado el vencimiento del plazo fijado sin

que se verifique la presentación de oposición alguna o proyecto alternativo al del solicitante, este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo autorizando el Acceso referido en su artículo 1.

Que, mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) N° ME-2023-120037276-APN-RI#ENRE de este Ente Regulador, fue acreditado el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 713/2023, habiéndose efectuado: a) A partir del 29 de septiembre de 2023 en la página web de CAMMESA y; b) A partir del 27 de septiembre de 2023 en la página web de este organismo.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en la Resolución ENRE N° 713/2023 sin que se hayan registrado presentaciones de oposición fundadas en los términos allí dispuestos, corresponde autorizar el Acceso presentado por TRANSENER S.A. a requerimiento de PAMPA ENERGÍA S.A. con el objeto de incorporar una demanda de 10 MW mediante las instalaciones de la CT Loma de la Lata, propiedad de PAMPA ENERGÍA S.A. en calidad de PAFTT, a la ET Planicie Banderita, propiedad de TRANSENER S.A.

Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución ENRE N° 713/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE es competente para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 22 y 56 incisos a), j) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente efectuada por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a requerimiento de PAMPA ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (PAMPA ENERGÍA S.A.), para incorporar una demanda de 10 MW mediante las instalaciones de la Central Térmica (CT) Loma de la Lata, propiedad de PAMPA ENERGÍA S.A. quien actuará en calidad de Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT), a la Estación Transformadora (ET) Planicie Banderita, propiedad de TRANSENER S.A.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 713 de fecha 27 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a PAMPA ENERGÍA S.A., a TRANSENER S.A., al ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPEN) y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1906

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo  
Date: 2023.11.14 14:46:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello  
Interventor  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-20625775- -APN-SD#ENRE - TRANSENER S.A. - PAMPA ENERGÍA S.A. - Autorizar la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente - ET Planicie Banderita

**A:** CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942. PISO 1. (C1106ACW) CABA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente se remite copia de la Resolución N° RESOL-2023-811-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.